

RESOLUCIÓN 2018023126 DE 2018

(mayo 31)

Diario Oficial No. 50.679 de 8 de agosto de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

Por la cual se ratifica la adherencia del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) a la Convocatoria 428 de 2016 grupo de entidades del orden nacional convocada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA),

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo [78](#) de la Ley 489 de 1998, en el Decreto número [2078](#) de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo [125](#) de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera se realiza por mérito y calidades de los aspirantes.

Que así mismo, el artículo [130](#) de la Carta Magna dispone que habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) responsable de la administración y vigilancia de las carreras, excepción hecha de las que tengan carácter especial.

Que el artículo [30](#) de la Ley 909 de 2004 señala que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la CNSC y los costos que genere la realización de los mismos serán con cargo a los presupuestos de las entidades que requieran la provisión de cargos.

Por su parte, el artículo [31](#) de la Ley 909 de 2004 estableció las etapas del proceso de selección así: 1. Convocatoria, 2. Reclutamiento, 3. Pruebas, 4. Listas de Elegibles, y 5. Período de Prueba; y el Decreto número 4500 del 5 de diciembre de 2005 dispuso que la CNSC, mediante acto administrativo dispondrá el contenido de las convocatorias para cada fase del proceso de selección.

Que en el mismo sentido, el artículo [13](#) del Decreto-ley 1227 de 2005 establece que corresponde a la CNSC elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con base en las funciones, los requisitos y el perfil de competencias de los empleos definidos por la entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos.

Que teniendo en cuenta el marco legal enunciado, con oficio radicado con el número 20162120240361 de 12 de agosto de 2016 la CNSC requirió la información de plantas de personal en cumplimiento de la Circular número 004 de 2015, y para el efecto solicitó realizar el registro de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) con fecha máxima de cargue de información el 29 de agosto de 2016.

Que mediante oficio radicado bajo el número 20162120276051 del 14 de septiembre de 2016, la CNSC ratificó la solicitud de registrar la OPEC, dando plazo hasta el día 18 de octubre de 2016.

Que de conformidad con la instrucción impartida por la CNSC mediante Circular número 20161000000057 el 22 de septiembre de 2016, se informó a las entidades cuyo sistema de carrera es administrado y vigilado por la CNSC, entre otras al Invima, que es deber de las entidades en cabeza del Representante Legal o Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, realizar los trámites necesarios para apropiar los recursos que permitan llevar a cabo el concurso de méritos respecto de los empleos con vacancia definitiva registrados en la OPEC, señalando como fecha máxima para el cargue de información en el SIMO, el 30 de noviembre de 2016.

Que atendiendo la circular previamente mencionada y los lineamientos impartidos por la CNSC, el Invima, con oficio radicado bajo el número 16127715 del 28 de noviembre de 2016, informó a la CNSC que registró en el SIMO los empleos de carrera administrativa que se encontraban en vacancia definitiva y que estaban provistos a través de encargo o nombramiento provisional.

Que la CNSC, a través de correo electrónico del 30 de diciembre de 2016, solicitó al Invima copia del manual de funciones específico y competencias laborales de la entidad, en atención a la planeación que se estaba realizando de la Convocatoria 428 de 2016; solicitud que fue atendida con oficio radicado con número 17004598 de 2017.

Que la CNSC, a través de oficio radicado con número 20172120111331 del 17 de marzo de 2017, remitió al Invima la modificación del Acuerdo número 428 de 2016 para su correspondiente revisión y ajuste en caso de requerirse, con plazo máximo de entrega el 27 de marzo del año mencionado y el Invima no consideró necesario hacer ajustes, situación informada verbalmente a la Gerente de la Convocatoria por parte de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Invima.

Que el 28 de marzo de 2017, la CNSC solicitó al Invima gestionar la apropiación presupuestal para la Convocatoria 428 de 2016, por lo cual el Instituto mediante oficio el 31 de mayo de 2017, con radicado 200-0088-17, dio respuesta e informó sobre la financiación del concurso y la apropiación presupuestal que tenía el Instituto para la vigencia de 2017.

Que mediante oficios con radicados número 20172120269031 del 30 de junio y 20172120284741 del 11 de julio de 2017, la CNSC informó al Instituto los lineamientos para la elaboración del levantamiento de los ejes temáticos para la Convocatoria 428 de 2016, frente a lo cual el Instituto inició un trabajo conjunto con los directivos de la entidad y las personas encargadas del proceso, y una vez se consolidó la información correspondiente, se remitió a la CNSC el 8 de agosto de 2017 con oficio radicado con número 17083563.

Que en respuesta a las recomendaciones de la Universidad de Medellín y la CNSC, en cuanto a la disminución de número de ítems de los ejes temáticos y ajuste al equilibrio de los porcentajes manejados dentro de las pruebas, entre el 28 de septiembre al 4 de octubre de 2017, se desarrollaron en las instalaciones del Invima reuniones en jornada completa con los profesionales designados por la CNSC y el Invima, para revisar y unificar los ejes temáticos, reuniones registradas en Acta número 1 – 2017.

Que, mediante correo electrónico el día 26 de octubre de 2017, se remitió por parte del Invima la validación de ejes temáticos definitivos.

Que a través del oficio con radicado número 20173010478071 del 30 de octubre del 2017, la CNSC, notificó por aviso al Invima de la Resolución número 20172120061745 del 18 de octubre

de 2017, “por la cual se establece el valor estimado a pagar a cargo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), identificado con el NIT 830000167-2 con el fin de financiar los costos que le corresponden en desarrollo del proceso de selección por mérito adelantado a través de la Convocatoria Pública número 428 de 2016”.

Que con correo electrónico remitido por el Director General del Instituto en condición de representante legal, el 2 de noviembre de 2017 a las 11:20 a. m., se da por notificado de la Resolución número 20172120061745 del 18 de octubre de 2017, renuncia a términos de ejecutoria del acto administrativo notificado, con lo cual una vez más se ratifica aceptación del Invima a través de su representante legal de hacer parte de la Convocatoria 428 de 2016.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 3o de la Resolución número 20172120061745 del 18 de octubre de 2017, expedida por la CNSC, el Instituto remitió a la CNSC, con oficio radicado bajo el número 17128327 del 30 de noviembre de 2017, copia del soporte de pago por valor de mil ochocientos treinta y nueve millones, ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos moneda corriente (\$1.839.856.453), con lo cual el Invima efectuó el pago por concepto de financiación de los costos que le corresponden por el proceso de la Convocatoria 428 de 2016, con lo cual avala y ratifica la voluntad participación en la Convocatoria número 428 de 2016 – “Grupo de Entidades del Orden Nacional”.

Que como consecuencia de la anterior actuación administrativa y el contenido de la Convocatoria número 428 de 2016 – “Grupo de Entidades del Orden Nacional” el Invima ofertó trescientos setenta (370) empleos para un total de ochocientos sesenta y tres (863) vacantes respecto de los cuales ya ha surtido las tres primeras etapas del proceso de selección o concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley [909](#) y los decretos que la reglamentan.

Con la anterior actuación y en mérito de lo expuesto, este Instituto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Avalar y aprobar todos y cada uno de los aspectos de la Convocatoria 428 de 2016, cuyas reglas están contenidas en el documento compilatorio de los Acuerdos contentivos de la Convocatoria número 428 de 2016 “Grupo de Entidades del Orden Nacional”, ratificando la voluntad de adhesión al contenido de lo resuelto en el documento en mención, que contiene las reglas del concurso público de méritos, y, en consecuencia, la suscripción al mismo.



ARTÍCULO 2o. Obran como antecedentes del presente acto administrativo los siguientes documentos: oficio radicado bajo el número 20162120240361 de 12 de agosto de 2016; oficio radicado bajo el número 20162120276051 el 14 de septiembre de 2016; circular número 20161000000057 el 22 de septiembre de 2016; copia correo electrónico del 30 de diciembre de 2016; oficio con radicado número 16127715 del 28 de noviembre de 2016; oficio con radicado número 20172120111331 del 17 de marzo de 2017; oficio con radicado número 20172120125711 de 28 de marzo de 2017; oficio con radicado 200-0088-17 del 31 de mayo de 2017; oficio con radicado número 20172120269031 del 30 de junio de 2017; oficio con radicado número 20172120284741 del 11 de julio de 2017; oficio radicado con número 17083563 del 8 de agosto de 2017; correo electrónico del 2 de noviembre de 2017 remitido por el Director General del Invima mediante el cual se notifica de la Resolución número 20172120061745 del 18 de octubre de 2017; Acta número 1 de 2017; orden de pago presupuestal número 354761217 del 24 de noviembre de 2017; oficio radicado 17128327 del 30 de noviembre de 2017, y demás documentación histórica que hace parte de la Convocatoria y que repose en el Invima y en la

Comisión Nacional del Servicio Civil.



ARTÍCULO 3o. Comunicar la presente resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil y publicar el contenido de la misma.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, D. C., el 31 de mayo de 2018.

El Director General,

Javier Humberto Guzmán Cruz



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.

Última actualización: 20 de octubre de 2020

